Referencia:	**2020/00000319E**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 8 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.09.2020**

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.09.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DENOMINADO "REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0011/20 (EXPTE. TAO 2019/34451V). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PROYECON GALICIA S.A; MAXODIVER S.L.; TRANSGORO S.L.; ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS FUERTEVENTURA; CRISPAL ISLAS S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC
PROYECON GALICIA S.A	141.116,95
MAXODIVER S.L.	113.960,58
TRANSGORO S.L.	156.617,14
ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS FUERTEVENTURA	146.914,34
CRISPAL ISLAS S.L.	122.891,43

A continuación, se solicita al técnico asistente Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resulta la siguiente puntuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375536140075316 en http://sede.cabildofuer.es

Empresas	Puntuación TOTAL
MAXODIVER S.L.	100,00
CRISPAL ISLAS S.L.	81,19
PROYECON GALICIA S.A	42,81
ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS FUERTEVENTURA	30,60
TRANSGORO S.L.	10,17

VEC = 150.882,55 Sin IGIC Plazo = 4 meses

PBL = 161444,33 7% IGIC

		Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica
			1ª media	2ª media	
1	**PROYECON GALICIA**	141.116,95	3,53	7,54	42,81
2	**MAXODIVER**	113.960,58	-16,39	-13,15	100,00
3	**TRANSGORO**	156.617,14	14,91	19,35	10,17
4	**ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS**	146.914,34	7,79	11,96	30,60
5	**CRISPAL ISLAS**	122.891,43	-9,84	-6,35	81,19

Valor primera media 136.300,09

Valor segunda media 131.220,83

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es MAXODIVER S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa MAXODIVER S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375536140075316 en http://sede.cabildofuer.es

2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 25/09/2020 a las 12:00:38
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 25/09/2020 a las 17:41:19
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375536140075316 en http://sede.cabildofuer.es